**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Los integrantes del **GRUPO DE TALENTO HUMANO**, en condición de SERVIDORES/CONTRATISTAS, en cumplimiento de la obligación de confidencialidad o de reserva legal y/o contractual, se procede a efectuar el respectivo acuerdo de confidencialidad a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO en adelante MVCT, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

* Que los SERVIDORES/CONTRATISTAS del GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO, por los asuntos que tiene conocimiento, deben guardar absoluta reserva de todos los asuntos que con ocasión al cargo o contrato o en ejercicio de funciones públicas tengan, hayan tenido o lleguen a tener conocimiento.
* Que producto de la relación legal/contractual se revelará y/o entregará de manera verbal, escrita o magnética, para la gestión y administración de manera directa por parte del MVCT al SERVIDOR/CONTRATISTA, información de carácter confidencial que puede incluir, entre otros datos técnicos, financieros, análisis, proyecciones, especificaciones, software, prototipos, *know how, hojas de vida, certificaciones médicas y situaciones particulares y personales de los SERVIDORs del MVCT*.
* Con el propósito de proteger la información confidencial a la que tendrá acceso el SERVIDOR/CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual y/o de la función pública encomendada, se compromete de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA**. **OBJETO:** En virtud del presente acuerdo EL SERVIDOR/CONTRATISTA se obliga para con el MVCT a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información, por él conocida en desarrollo de las obligaciones contractuales o legales con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada, evitando cualquier tipo de reproducción o de uso indebido de los datos.

Se exceptúan de lo anterior, los siguientes eventos:

* Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente impartida en ejercicio de sus funciones legales.
* Que la información sea divulgada directamente por el personal del MVCT, respecto del cual se administra el talento humano de la entidad.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINACIÓN:** La información conocida por EL SERVIDOR/CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada para desarrollar las actividades propias del objeto contractual correspondiente al negocio jurídico suscrito entre las partes del cual hacen parte todos los anexos y documentos contractuales/ Manual de funciones. No obstante, previo conocimiento y aceptación del manejo de datos por parte del titular de estos, se podrá tratar la información confidencial si ello resulta necesario para cumplir con los fines de la contratación y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla y a quienes se les extienden los efectos del presente acuerdo, por lo que se les debe advertir el carácter confidencial, así como enterar de los términos de este acuerdo.

**CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El presente acuerdo se encontrará vigente por todo el término de duración del nombramiento/contrato, con todas sus prórrogas, si hay lugar a ello.

**CLÁUSULA CUARTA. CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LA INFORMACIÓN:** EL SERVIDOR/CONTRATISTA se compromete para con el MVCTa aplicar todas las medidas de seguridad para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de información que conozca en desarrollo del objeto contractual o de la relación legal y reglamentaria y acepta que protegerá dicha información, estableciendo los mecanismos que considere pertinentes para que terceros que tengan acceso a la citada información, adopten las medidas pertinentes para guardar la misma reserva, confidencialidad y seguridad; así mismo, a conocer y acatar políticas de seguridad del MVCT.

Se conviene que toda la información confidencial sea guardada por EL SERVIDOR/CONTRATISTA en un lugar con acceso limitado únicamente a los representantes y/o SERVIDORs autorizados para conocer la misma.

**CLÁUSULA QUINTA:** El incumplimiento del presente acuerdo acarreará las consecuencias contractualmente previstas y las acciones disciplinarias a que haya lugar.

En constancia del acuerdo total entre las partes en relación con el contenido del presente documento, se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Bogotá D.C., a los XXXX ( ) días del mes de xxxx de 20 XX .

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre Coordinador (a) Nombre Servidor / Contratista**

Coordinador (a) Grupo Talento Humano Cargo